



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **14 FEB. 2025**

VISTOS:

El Informe N° 00020-2025-MPCH/OGAF, firmado con el registro N° 255429.002, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas; que solicita la rectificación del acto resolutorio en cuanto a la omisión del número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de los representantes de la entidad y representantes de los trabajadores del CAFAE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MPCH, del 23 de enero de 2025, se ha verificado un error involuntario en el artículo primero que resuelve: Ratificar a los miembros del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, señala que, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión". Es así como los errores que pueden ser objeto de rectificación son aquellos que no alteran su sentido ni contenido, sino que atienden a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión en la redacción del documento. En otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de voluntad o razonamiento en el acto, sino al soporte material que lo contiene¹;

Que, mediante Informe N° 00020-2025-MPCH/OGAF, el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la rectificación del error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MPCH de fecha 23 de enero de 2025, en cuanto a los representantes de la entidad, no se ha identificado con nombres y números de Documento Nacional de Identidad (DNI) a las personas que ejercen el cargo.

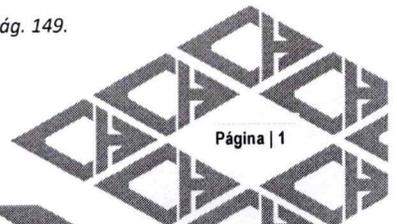
Que, al verificar el Acta de Reunión de CAFAE de fecha 17 de enero de 2025, se puede apreciar que al momento de ratificar a los representantes de la entidad y a los representantes de los trabajadores solo hacen mención del cargo y los nombres de las personas designadas para cada cargo, lo cual constituye un error material y no altera el sentido de la decisión del acto resolutorio; por lo que corresponde rectificarlo, conforme a lo dispuesto por el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

¹ Juan Carlos Morón Urbina. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Tomo II. Pág. 149.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2025-MPCH

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material advertido en un extremo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MPCH, de fecha 23 de enero de 2025; respecto en la omisión de los números del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los representantes de la entidad como de los representantes de los trabajadores; debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

DICE:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Presidente : Gerente Municipal
Secretario : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Tesorero : Jefe de la Oficina de Contabilidad

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titular 1 : Will Sánchez Muñoz;
Titular 2 : Mardely Quispitongo Salon;
Titular 3 : Gissela Chavez Puscan;
Suplente 1 : Gustavo Miguel Guevara Gallardo;
Suplente 2 : Rodomiro Checan Gimenez;
Suplente 3 : Elizabeth Llaja Valqui;

DEBE DECIR:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente: Carlos Eliseo Zuta Cullampe	Gerente General	70034756
Secretario: Leydi Patricia Valle Atanacio	Representante del Alcalde Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	70864347
Tesorero: Rosa Orbelita Medina Damacen	Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad	70151712

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Titular 1 : Will Sanchez Muñoz	33429683
Titular 2 : Mardeli Quispitongo Salon	46795641
Titular 3 : Gissela Chavez Puscan	33432602
Suplente 1: Gustavo Miguel Guevara Gallardo	16710627
Suplente 2: Rodomiro Checan Gimenez	33411674
Suplente 3: Elizabeth Llaja Valqui	33432277

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR a los miembros del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, quedando ratificado los servidores mencionados líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos internos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y a los interesados en su condición de integrantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

14 FEB. 2025

FIRMA _____

FOLIO N° 02 HORA 5:30

[Signature]
W. Sanchez
33029683
14/2/25
1640

[Signature]
33432277
Elizabeth Llagui Volqui

Recibido

[Signature]
14/02/25
5:35pm
Contabilidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

18 FEB. 2025

RECIBIDO

HORA 16:42 FOLIOS 02 FIRMA *[Signature]*

[Signature]
Leydi P. Valle Atencio
ONI N° 7086434
Jefe(e) Oficina de R.R.HH.
18/02/2025

[Signature]
33411674
18/02/2025
Redomiro Cheem Jimenez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE CONTABILIDAD

18 FEB. 2025

RECIBIDO

FIRMA _____

FOLIOS N° _____ HORA 04:30

[Signature]
33432602
Gissela Chavez Puscañ
18/02/2025



[Signature]
46795601
Mardeni Cuspitongo Salan
18-02-25
16:38

[Signature]
1670127
Gustavo Ovejuna G.
24/02/2025



OFICINA DE CONTABILIDAD
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, miércoles 12 de febrero del 2025

INFORME 000020-2025-MPCH/OGAF-OC [255429.002]

GERALDINE MILAGROS TENORIO HOLGUIN
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : INFORME TRAMITE CAFAE ANTE SUNARP

REFERENCIA: CARTA 000001-2025-CAFE-MPCH/T



Firmado Digitalmente por:
MEDINA DAMACEN ROSA ORBELITA
JEFE(E)
OFICINA DE CONTABILIDAD

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2025a255429.002cdf_256371





Chachapoyas, miércoles 12 de febrero del 2025

INFORME 000020-2025-MPCH/OGAF-OC [255429.002]

GERALDINE MILAGROS TENORIO HOLGUIN
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : INFORMA TRÁMITE DEL CAFAE ANTE SUNARP
REFERENCIA : CARTA 000001-2025-CAFE-MPCH/T

Por medio del presente, me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente, a su vez en atención al proveído de la Oficina General de Asesoría Jurídica del documento de la referencia, mediante el cual como Tesorera del CAFAE, informarle que vengo haciendo las gestiones para el Registro del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la MPCH-CAFAE, por lo que según coordinaciones ante la SUNARP – TIT No. 2025-263214, nos indican que para mayor aclaración es necesario que en la Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MPCH, de fecha 23 de enero de 2025, en cuanto a los representantes de la entidad, advierte que no se ha identificado con nombres y números de DNI a las personas que ejercen el cargo.

Por lo que, solicito a su persona continuar con trámite de acto resolutorio para la rectificación en la parte resolutoria, según detalle:

DICE:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Presidente : Gerente General.
secretario : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Tesorero : Jefe de la Oficina de Contabilidad.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titular 1 : Will Sánchez Muñoz
Titular 2 : Mardely Quispitongo Salon
Titular 3 : Gissela Chavez Puscan
Suplente 1: Gustavo Miguel Guevara Gallardo
Suplente 2: Rodomiro Checan Gimenez
Suplente 3: Elizabeth Llaja Valqui

DEBE DECIR:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente :	Carlos Eliseo Zuta Cullampe	Gerente General	70034756
Secretario :	Leydi Patricia Valle Atanacio	Representante del Alcalde Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	70864347
Tesorero :	Rosa Orbelita Medina Damacen	Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad	70151712





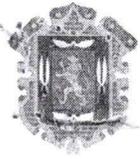
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Titular 1 :	Will Sanchez Muñoz	33429683
Titular 2 :	Mardeli Quispitongo Salon	46795641
Titular 3 :	Gissela Chavez Puscan	33432602
Suplente 1:	Gustavo Miguel Guevara Gallardo	16710627
Suplente 2:	Rodomiro Checan Gimenez	33411674
Suplente 3:	Elizabeth Llaja Valqui	33432277

Sin más que informar, me despido.

Atentamente.





CARTA N° 001-2025-CAFAE-MPCH/T

SEÑOR:
CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
Gerente General
Presidente CAFAE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

11 FEB. 2025
RECIBIDO
FIRMA: [Firma]
FOLOS N° 09 HORA 11:57

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS, 11 de febrero de 2025.
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA
11 FEB 2025
Reg. N°: 255429
Folios: 04
Hora: 10:28 Firma: [Firma]

ASUNTO : INFORME TRÁMITE DEL CAFAE ANTE SUNARP

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo informarle que vengo haciendo las gestiones para el Registro del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la MPCH-CAFAE, por lo que según coordinaciones ante la SUNARP – TIT No. 2025-1412-1151, nos indican que para mayor aclaración es necesario que en la Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MPCH, de fecha 23 de enero de 2025, en cuanto a los representantes de la entidad, advierte que no se ha identificado con nombres y números de DNI a las personas que ejercen el cargo.

Por lo que, se solicita a su persona las gestiones ante las áreas correspondientes para la rectificación en la parte resolutive, según detalle:

DICE:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Presidente : Gerente General.
secretario : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Tesorero : Jefe de la Oficina de Contabilidad.

DEBE DECIR:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente :	Carlos Eliseo Zuta Cullampe	Gerente General	70034756
Secretario :	Leydi Patricia Valle Atanacio	Representante del Alcalde Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	70864347
Tesorero :	Rosa Orbelita Medina Damacen	Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad	70151712

Sin más que informar, me despido.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE CONTABILIDAD
DPC ROSA ORBELITA MEDINA DAMACEN
JEFE (E) DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

Tesorero

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL MUNICIPAL
PROVINCIA: [Firma] 11/02/2025
Pres: [Firma]
Firma: [Firma]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA 12.02.21

PARA Contabilidad
PARA Para completar datos de los
representantes y N° de título





SR N° 11 - CACHAPOYAS
 INSC. PERS. JURIDICAS
 TIT. No. 2025-263214 & HOJA: E2880234
 RECIBO No. 2025-1412-1151
 MONTO S/ 32.00 - 24/01/2025 09:55:35
 NIP No.: 2031421396

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO



Sírvase Completar con letra imprenta y mayúscula
 (Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

Señor Registrador Público de la Oficina Registral de

1 Marcar con una aspa (x) el casillero que corresponda (1)

1	Registro de Propiedad Inmueble	<input type="checkbox"/>	Registro de Personas Jurídicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro de Personas Naturales	<input type="checkbox"/>	Bienes Muebles RPV, RMC, Embarcaciones Pesqueras, Buques, Navas, Aeronaves, Registro de Bienes Muebles vinculados a la Pequeña Minería y Minería Artesanal y otros	<input type="checkbox"/>

2 Identificado (a) con: DNI/ C.E. / Pasaporte / Otro: 40151712

Apellido Paterno: Pedraza Apellido Materno: Jaramila Nombre(s) (2): Leon D. Beltrán

Correo Electrónico: leonbeltran@pedraza.com

Domiciliado (a) en: D. O. / Urb. / Dpto. 588

3 En representación de: (llenar cuando corresponda) (3)

Persona Natural: _____ Sector Público:

Persona Jurídica: _____ Sector Privado:

RUC: 200004162

Todos los Intervinientes Algún(os) Tercero interesado Especificar: _____

4 Solicito la inscripción * (4)

Nombramiento Notario, Oficio.

Formulando Reserva de (señale los actos o derechos que no desee inscribir)

5 Intervinientes:* (5)

6 Documentos que se adjuntan (6):

Naturaleza del Documento	Nombre y Cargo del Notario o Funcionario que autoriza o autentica	Fecha
Escritura Pública <input type="checkbox"/>		
Parte Judicial <input type="checkbox"/>		
Resolución Administrativa <input type="checkbox"/>		
Otros (*): <input type="checkbox"/>		

7 Antecedente Registral (7) consignar EL QUE CORRESPONDA:

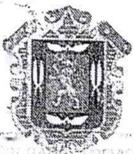
Partida Electrónica	Ficha Registral	Partida SARP
Tomó: _____	Folio: _____	Asiento N°: _____
Nro. de Placa de rodaje: _____		Nro. de Matricula (Aeronave, Buque, Nave, Embarcación Pesquera): _____
Consigne el número "CERO" como: 0		
Si el bien no cuenta con Antecedente Registral:		
Nro. de Motor: _____	Nro. de serie (chasis): _____	Nro. DUA/DAM: _____

24 de 2000 del 2015

Firma y huella digital del presentante

N°E 2880234

(*). Si el espacio fuera insuficiente, sírvase anexar la información adicional, en hoja bond A4 (original y copia).
 NOTA: Los reintrosos de títulos para subsanar observación o el pago de mayor derecho registral, se admitirán solo hasta el sexto día anterior al vencimiento del asiento de presentación.
 Los títulos tachados que deben ser entregados a los presentantes se conservarán durante 06 meses posteriores a la notificación de la tacha.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

23 ENE. 2025

24 ENE 2025

VIOLETA DEL ROSARIO GARCIA MENDOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

El Informe N° 000028-2025-MPCH/OGAF-OGRH con registro N° 252719.001 de fecha 22 de enero de 2025; proveído S/N de fecha 22 de enero de 2025 suscrito por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores de Desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los obtenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";*

Que, conforme a lo dispuesto a la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Administración de Asistencia y Estímulo (CAFAE).

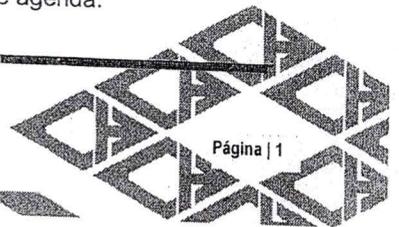
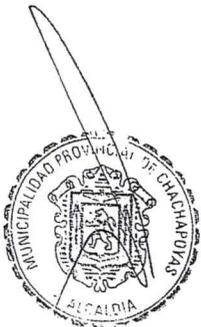
Que, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 97-82-PCM, en cada organismo de administración publicada se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe del Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°088-2001, se establece que el Fondo de Asistencia y estímulo establecido en cada entidad, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de administración, en los siguientes rubros; Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos, ii) Asistencia Familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social, iii) Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares, iv) Asistencia alimentaria destinada a entregar productos alimenticios y v) Asistencia Económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos asignaciones o gratificaciones;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios.

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2021 ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, mediante Informe N° 028-2025-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 22 de enero de 2025, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que, los representantes que conforman el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) y el personal del Decreto Legislativo N° 276, reunidos en el Auditorio Blas Valera el día viernes 17 de enero de 2025, a horas 16:15 p.m. con la finalidad de tratar la siguiente agenda:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2025-MPCH

1. Determinar el destino de los fondos del CAFAE obtenidos durante el periodo 01 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2024.
2. Conformación o ratificación de miembros del CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Y al haberse aprobado por unanimidad la ratificación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) según el Acta que se adjunta a la presente en cuatro (04) folios, solicita disponer se proyecte el acto administrativo correspondiente de la ratificación del comité, de acuerdo a Ley;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes y del análisis a con el proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente Municipal, traslada el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, por tanto se puede dilucidar la necesidad de emitir el acto administrativo que efectúe la reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a efectos de que asuman las funciones correspondientes;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

En virtud de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 229-MPCH, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organizaciones y funciones, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR a los miembros del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, quedando ratificado por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Presidente : Gerente Municipal.
 Secretario : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
 Tesorero : Jefe de la Oficina de Contabilidad.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titular 1 : Will Sánchez Muñoz 33429683
 Titular 2 : Mardely Quispitongo Salón 46795641
 Titular 3 : Gissela Chávez Puscán 33432602
 Suplente 1 : Gustavo Miguel Guevara Gallardo 16710627
 Suplente 2 : Rodomiro Checán Jiménez 33411674
 Suplente 3 : Elizabeth Llaja Valqui 33432277

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos internos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y a los integrantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines de Ley.

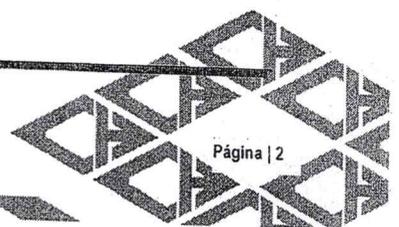
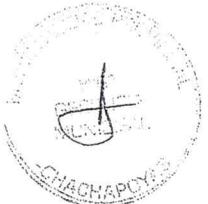
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

HE COMPROBADO QUE EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE PENSADO A LA VISITA
 NUM REG 003
 24 ENE 2025
 VOLETA DEL ROSARIO GARCIA BENDOSZA
 REDACTARIO MPCH





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Firmado digitalmente por:
VALLE ATANACIO Leydi Patricia FAU 20168007168 vult
JEFE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2025 15:48:56:0000

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, miércoles 22 de enero del 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
22 ENE 2025

INFORME 000028-2025-MPCH/OGAF-OGRH [252719.001]

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : SOLICITA EMISIÓN DE RATIFICACIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CAFE

FIRMA: [Signature]
FOLIOS N° 08 MORA 1:30

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 462-2022-MPCH

Mediante el presente me dirijo a Usted y, al mismo tiempo informar que los representantes que conforman el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) y el personal contratado y nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, reunidos en el auditorio Blas Valera el día viernes 17 de enero de 2025, a horas 16:15 pm, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

1. Determinar el destino de los fondos del CAFE obtenidos durante el periodo 01 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2024.
2. Conformación o ratificación de miembros del CAFE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

y al haber aprobado por unanimidad la ratificación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) según el Acta que se adjunta a la presente en cuatro (04) folios, se solicita que a través de su despacho, disponga a quien corresponda proyecto del acto Administrativo correspondiente, **RATIFICANDO** a los miembros del comité, de acuerdo a Ley.

Es todo en cuanto informo a Usted para su conocimiento y multas que estime conveniente.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
VALLE ATANACIO LEYDI PATRICIA
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2025a252719.001cdf_253211

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° 22.01-25

PASE A: Asesoria Jurídica

PARA: Proyectar Acto Resolutivo



08

MUNICIPALIDAD DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA

PROVIDENCIA N° FECHA

P R O V I D E N C I A

.....

.....



ACTA DE REUNION DE CAFAE

En la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, siendo las 16:15 de la tarde del día viernes 17 de enero de 2025, mediante reunión presencial en el auditorio Municipal Blas Valera, a convocatoria del CPC. Miguel Puerta Valdivia actual jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de tratar la siguiente agenda:

1. Determinar el destino de los fondos del CAFAE obtenidos durante el periodo 01 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2024.
2. Conformación o ratificación de miembros del CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Acto seguido, el Gerente Municipal Lic. Carlos Eliseo Zuta Cullampe dio a conocer los nombres de los representantes por parte de los trabajadores, sometiéndose a votación si se renovarían o se ratificaría la junta. Que, por unanimidad el comité fue ratificado en su totalidad, quedando de la siguiente manera.

- Presidente : Gerente Municipal.
- Secretario : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Tesorero : Jefe de la Oficina de Contabilidad

Representante de los Trabajadores:

- Titular 1 : Sr. Will Sánchez Muñoz.
- Titular 2 : Sra. Mardely Quispitongo Salon
- Titular 3 : Sra. Gissela Chávez Puscan.
- Suplente 1 : Gustavo Miguel Guevara Gallardo.
- Suplente 2 : Rodomiro Checan Jiménez.
- Suplente 3 : Elizabeth Llaja Valqui.

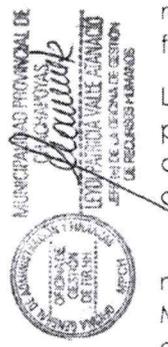
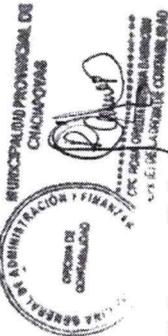
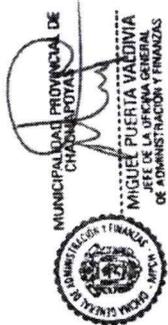
La CPC. Rosa Orbelita Medina Damacén en calidad de Tesorera, dio a conocer que, al 15 de diciembre de 2024, se tiene en la cuenta de ahorros en el Banco de la Nación la Suma de **S/ 18,708.35 (Dieciocho Mil Setecientos Ocho con 35/100)**.

Acto seguido, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en calidad de Secretaria informo que a la fecha se encuentran activos 41 servidores bajo el Reg. Laboral del D. Leg. 276.

La servidora Ursula Giovanny Ramírez Cruz, solicito la palabra indicando que la repartición se realice de manera proporcional, entre todos los trabajadores que a la fecha se encuentran activos en el Reg. Laboral del D. Leg. 276.

La servidora María Magdalena Montaldo Echaiz, solicito la palabra indicando que en el periodo 2023, su persona se encontraba activa en el Reg. Laboral del D. Leg. 276, por lo que sugiere se reparta de manera proporcional, dado que esos fondos también le corresponden al haber aportado en tal periodo.

El servidor Eleodoro Quilo Chuquipiendo, solicito el uso de la palabra manifestando en su intervención que no le correspondería a la servidora Maria Magdalena Montaldo, al señor Carlos Llaja y a la señora Magnolia Pilco por estar ostentando un cargo de CONFIANZA



Ambas propuestas fueron sometidas a votación quedando por unanimidad con 24 votos a favor que la repartición se efectuará entre los trabajadores activos de Reg. Laboral del D. Leg. 276, por tanto lo solicitado por la servidora María Magdalena Montaldo Echaiz fue desestimada.

La servidora Rocio Torrejon Ocampo, solicito la palabra indicando que del dinero que se encuentra en la cuenta correspondería la suma de S/ 456.30 soles a cada servidor de la 276, por lo que sugiere que solo se entregue a cada servidor la suma de S/ 450.00 y S/ 6.30 se mantendría en la cuenta para cubrir gastos de mantenimiento y otros.

Tal propuesta fue sometida a votación quedando por unanimidad la repartición de S/ 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) a cada uno de los trabajadores activos del Reg. Laboral del D. Leg. 276

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 16:40 p.m. del mismo día, se dio por concluida la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
LEY PATRIA VALLE AZANAGO
JEFATURA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE CONTABILIDAD
JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Signature]
20555588

[Signature]
DNI 334097808

[Signature]
46798641

[Signature]
33408208

[Signature]
33786225

[Signature]
72810700

[Signature]
33405855

[Signature]
10458224

[Signature]
33411674

[Signature]
33404212

[Signature]
33400629.

[Signature]
40345890.

[Signature]
404997B.

Quirino
16710827
Qui
33412231

Ylla
33420SP6
[Signature]
334402152

[Signature]
[Signature]
02645442

[Signature]
06172549

[Signature]
10351500

[Signature]
33432277

[Signature]
42367041
Liber Quiros Diaz

[Signature]
33422945
[Signature]
33430361
Hospital - 6. U. de la Virgen Angélica

[Signature]
Torpe A. Hajo Santos
DNI 33430870

OBSERVACIÓN AL ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025 – CAFAE

En la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, siendo las 9:10 de la mañana del día martes 21 de enero de 2025, el personal de la Oficina de Gestión de recursos Humanos, evidenció que por error involuntario se duplico la numeración de la relación de personal para la entrega de dinero al personal nombrado y contratado del Reg. LABORAL 276; por lo que, el total de trabajadores es de 42, en consecuencia el monto de entrega a cada uno variaría de S/ 450.00 a S/ 440.00, ya que a la fecha en la cuenta del CAFAE se tiene el monto de S/ 18,708.35.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE CONTABILIDAD
JEFE (A) DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
[Firma]



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0462-2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 16 DIC. 2022

VISTO:

El Informe N° 0000315-2022-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 15 de diciembre de 2022, Informe N° 000357-2022-MPCH/OGAF de fecha 15 de diciembre de 2022 y, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

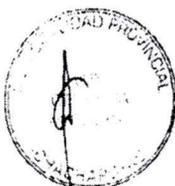
Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores de Desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los obtenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, conforme a lo dispuesto a la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Administración de Asistencia y Estímulo (CAFAE).

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 97-82-PCM, en cada organismo de administración publicada se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe del Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los siguientes rubros; Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos, ii) Asistencia Familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social, iii) Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares, iv) Asistencia alimentaria destinada a entregar productos alimenticios yv) Asistencia económica, incluyendo aguilandos, incentivos o estímulos asignaciones o gratificaciones;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0462-2022-MPCH

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o a su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2021, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante Informe N° 0000315-2022-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 15 de diciembre de 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que, los representantes que conforman el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) y el personal del Decreto Legislativo N° 276, reunidos en el Auditorium Blas Valera el día 13 de diciembre del presente año, a horas 12:00 p.m. con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

1. Conformación de los miembros del CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, dado que en la actualidad existen miembros que ya no laboraran en la entidad y/o pertenecen a otro régimen laboral.
2. Determinar el destino de los fondos del CAFAE obtenidos durante el periodo del 01 de marzo de 2020 al 30 de noviembre de 2022.

Y al haberse aprobado por unanimidad a los nuevos miembros del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) según el Acta que se adjunta a la presente en tres (03) folios útiles, solicita disponer se proyecte el Acto Administrativo correspondiente de la conformación del nuevo comité, de acuerdo a Ley.

Que, con Informe N° 000357-2022-MPCH/OGAF de fecha 15 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia Municipal el expediente con la finalidad de que ordene a quien corresponda, proyectar el acto resolutorio de acuerdo al acta adjunta;

Que, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal, traslada el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para proyectar acto resolutorio;

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza N° 229-MPCH, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y con las visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, quedando conformado por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD
Presidente : Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0462 -2022-MPCH

Secretario : Jefe la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Tesorero : Jefe de la Oficina de Contabilidad

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titular 1 : Will Sánchez Muñoz
Titular 2 : Mardely Quispitongo Salón
Titular 3 : Gissela Chávez Puscán
Suplente 1 : Gustavo Miguel Gallardo
Suplente 2 : Rodomiro Checán Jiménez
Suplente 3 : Elizabeth Llaja Valqui

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos internos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y a los integrantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAUL GULQUI PUERTA
VICTOR RAÚL GULQUI PUERTA
Alcalde